



y las del que sigue en la concesion del Ferrero y voluio  
en otro dia como tambien  
x con esta Dize y odo de Julio de uno Porado p. d. en un  
che de su casa Alzada; se sirva nombrar la comision que  
efectua la mencionada porcion

En su vista a como pasan los Nominados D. Juan  
Julian Oliva Alcalde Primero, El Indico segundo D. Juan  
Ant. Herrera, los Regidores D. Jose Alvarez, D. Juan D. de  
Acosta, D. Alf. Lamora Alvar, y D. Alf. Zamora Zamora  
y El Secretario de este Ay. to D. And. Acosta para que efec  
tue la mencionada Porcion, y se ponga en el legitimo  
derecho para que pueda emprender la obra, en el Ferrero pe  
sido, <sup>x ferase qual litio</sup> en el dia Primero de Julio del Presente  
año, acompañada esta comision con el Maestro <sup>x la</sup> Anista de  
esta villa, D. Salvador Campillo a el que se le ara Subca p.<sup>a</sup>  
el Secretario de lo nombramiento, he impoñe el Mayor <sup>x la</sup> D. M. Alvar.  
Tambien represento un oficio del Ayunt. Constitucional de  
la villa de Totano, su Jefe Bruto y leis del que sigue, en el que ma  
festo que no abiendo satisfecho esta villa en lo que esta en des  
cuberto, por el pago de los Puros Pobres de los años sucesivos  
y cuarenta y uno, cuya cantidad esta de tres mil Docien  
tos Cincuenta y seis con veinte m. se vera en la necesidad  
de expedir una comision de apremio a su corte contra el pu  
blo sien el termino de ocho dias no sea efectiva la referen  
da cantidad

En su vista a como se contiene que en virtud de un contrato  
de la Mayor parte de este vecindario <sup>x la</sup> emigrado a varios pa  
ises en busca de su subsistencia por falta de cuenta medios  
para cubrir sus necesidades por lo que no puede alen

